

Quillota, 20 de Julio de 2023.

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 6601 /VISTOS:

1. Certificado de Habilidad Registro de Proveedores N°CED2023-QYWqsdGiYi de 19.07.2023 – Plataforma de Mercado Público, en el que certifica que el proveedor SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR, RUT N°60.501.000-8, su estado se encuentra hábil;
2. Oficio Ordinario N°5/2023 de 13 de julio de 2023 de Encargado Unidad de Prensa a Alcalde, con V° B° alcaldicio, en que solicita ordene confección de Decreto Alcaldicio que regularice la contratación directa para el servicio prestado y pago de factura que se indica a continuación:

Información de Compra

Insumo o servicio: Publicación del día 23 de junio de 2023 sección II en Diario Oficial de la República de Chile del Decreto Alcaldicio N°10.869 CVE2332836, de acuerdo a Factura N°170453,

Solicitado por: Jonathan Pino Díaz, Encargado Unidad de Prensa.

Motivo de Compra: Con motivo de informar por medio escrito oficial del país, notificación de todas aquellas personas indeterminadas, a quienes afecten sus disposiciones, de conformidad con el artículo 48b y artículo 49 de la Ley N°19.880, que ordena la demolición de edificaciones en loteo irregular según indica.

Monto de Compra: **\$141.380.- IVA incluido, Fondo Municipal.**

Disp. Presupuestaria: Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°1917 de fecha 03/07/2023, por un monto de \$141.380.- Fondo Municipal.

Razón Social: **SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR.**

RUT: 60.501.000-8

Representante legal: MANUEL ZACARIAS MONSALVE BENAVIDES.

RUT Representante: 9.763.463-7

Domicilio: PALACIO DE LA MONEDA N°213, SANTIAGO, REGIÓN METROPOLITANA.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8, letra g) de la Ley N°19.886 que indica: "Cuando, por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según los criterios o casos que señale el reglamento de esta ley" y el artículo 10, Número 4 que indica: "Si sólo existe un proveedor del bien o servicio". Lo anterior, considerando lo que ordena el

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Finanzas 4. Adquisiciones 5. Presupuesto 6. Prensa Municipal 7. Secretaría Municipal.

XVA/DMB/jlm/hhmm.-

numerando tercero del Decreto Alcaldicio N°10.869, publíquese en el Diario Oficial de la República de Chile, único medio escrito a nivel país de las normas jurídicas vigentes y que reúne condiciones particulares de cobertura, con alcance nacional.

Páguese la Factura N°1704563 de 28.06.2023 por concepto de publicación ya individualizada.

Se debe formalizar la emisión de orden de compra en el Portal de Mercado Público.

Cabe destacar que, para este tipo de servicios, la Municipalidad de Quillota mantiene un Contrato de Suministro vigente sólo con medios de prensa escrita a nivel local;

3. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°001917 de 03 julio de 2023 emitido por Jefe(s) de la Oficina de Contabilidad y Presupuesto, por \$141.380.- (Ciento cuarenta y un mil trescientos ochenta pesos), para efectuar el pago de publicación en el Diario Oficial del D.A. N°10.869;
4. Factura Electrónica N°170453 de 28 de junio de 2023 emitido por la Subsecretaría del Interior (Edición de Periódicos, Revistas y Publicaciones – Diario Oficial de la República de Chile), RUT N°60.501.000-8, dirigido a I. Municipalidad de Quillota, RUT N°69.060.100-1, según detalle: D.A N°10.869 publicado el 23.06.2023, por un monto total de \$141.380.- (ciento cuarenta y un mil trescientos ochenta pesos);
5. Oficio N°01/2023 de 04 de enero de 2023 de Secretario Municipal a Diario Oficial República de Chile, en que informa que adjunta y remite D.A. N°10.869 de 28 de noviembre de 2022, con la finalidad de que sea publicado en cuanto sea posible, para la notificación de todas aquellas personas indeterminadas, a quienes afecten sus disposiciones, de conformidad con el artículo 48b y artículo 49 de la Ley N°19.880. Lo anterior, para dar cumplimiento a lo establecido en el numerando TERCERO de la parte resolutive del mismo documento;
6. Decreto Alcaldicio N°10.869 de 28 de noviembre de 2022 que ordenó proceder a la demolición de 84 edificaciones de distinto tipo emplazadas en loteo irregular ubicado en el rol de avalúo 271-18, Resto Santa Rosa de Colmo, ruta F-190 km 25,22, de propiedad de Easton Hevia y Compañía Limitada, porque dicho acto contraviene lo establecido expresamente en el DFL N°458/75, y también vulnera la Ley N°3.516 sobre predios rústicos, norma que prohíbe expresamente el uso residencial;
7. Diario Oficial N°43.584 de 23 de junio de 2023 que ordena demolición de Edificaciones que indica;
8. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Finanzas 4. Adquisiciones 5. Presupuesto 6. Prensa Municipal 7. Secretaría Municipal.

XVA/DMB/jlm/hhmm.-

DECRETO

PRIMERO: **REGULARÍZASE** la Contratación Directa por el Servicio prestado que se indica a continuación:

Información de Compra

Insumo o servicio: Publicación del día 23 de junio de 2023 sección II en Diario Oficial de la República de Chile del Decreto Alcaldicio N°10.869 CVE2332836, de acuerdo a Factura N°170453,

Solicitado por: Jonathan Pino Díaz, Encargado Unidad de Prensa.

Motivo de Compra: Con motivo de informar por medio escrito oficial del país, notificación de todas aquellas personas indeterminadas, a quienes afecten sus disposiciones, de conformidad con el artículo 48b y artículo 49 de la Ley N°19.880, que ordena la demolición de edificaciones en loteo irregular según indica.

Monto de Compra: **\$141.380.- IVA incluido, Fondo Municipal.**

Disp. Presupuestaria: Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°1917 de fecha 03/07/2023, por un monto de \$141.380.- Fondo Municipal.

Razón Social: **SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR.**

RUT: 60.501.000-8

Representante legal: MANUEL ZACARIAS MONSALVE BENAVIDES.

RUT Representante: 9.763.463-7

Domicilio: PALACIO DE LA MONEDA N°213, SANTIAGO, REGIÓN METROPOLITANA.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8, letra g) de la Ley N°19.886 que indica: "Cuando, por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según los criterios o casos que señale el reglamento de esta ley" y el artículo 10, Número 4 que indica: "Si sólo existe un proveedor del bien o servicio". Lo anterior, considerando lo que ordena el numerando tercero del Decreto Alcaldicio N°10.869, publíquese en el Diario Oficial de la República de Chile, único medio escrito a nivel país de las normas jurídicas vigentes y que reúne condiciones particulares de cobertura, con alcance nacional. Cabe destacar que, para este tipo de servicios, la Municipalidad de Quillota mantiene un Contrato de Suministro vigente sólo con medios de prensa escrita a nivel local.

DISTRIBUCIÓN:

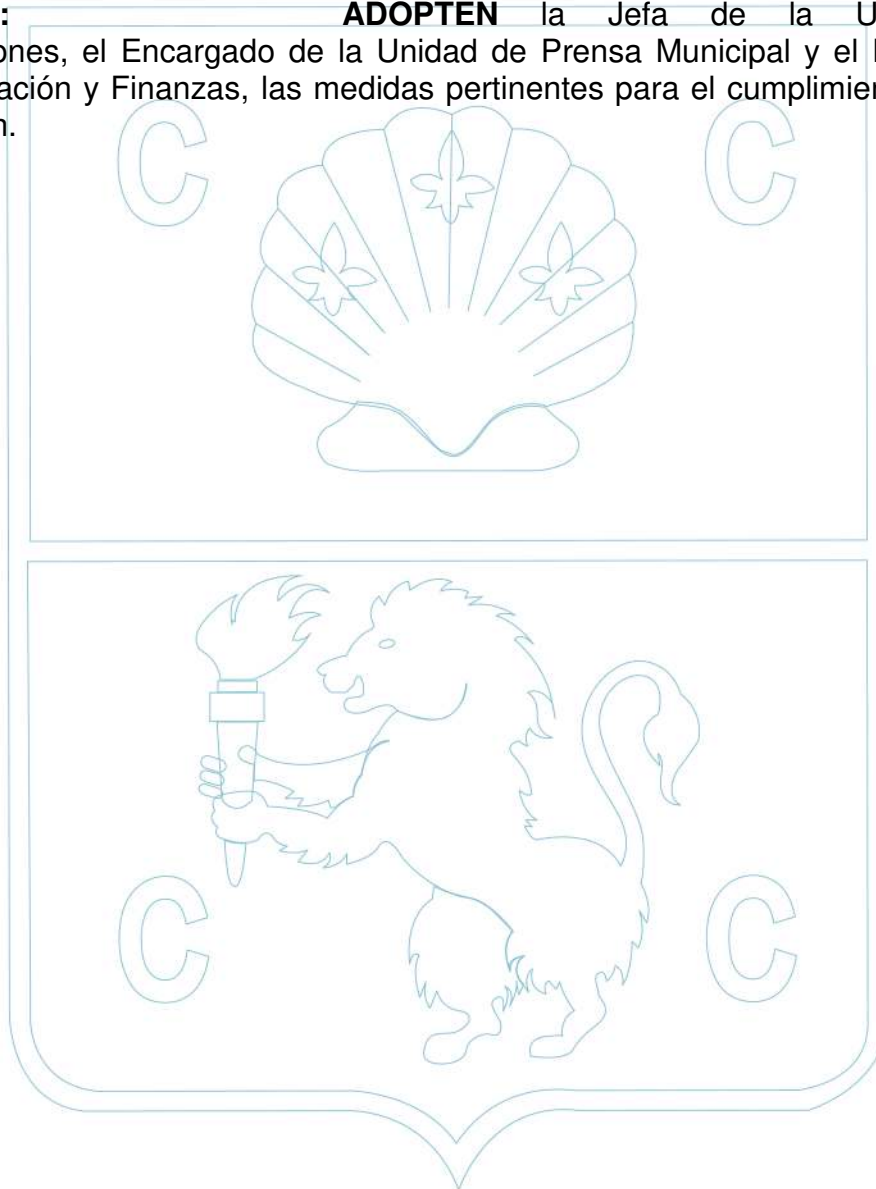
1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Finanzas 4. Adquisiciones 5. Presupuesto 6. Prensa Municipal 7. Secretaría Municipal.

XVA/DMB/jlm/hhmm.-

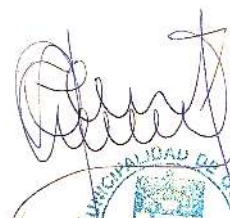
SEGUNDO: **PROCEDA** la Unidad de Adquisiciones a formalizar la emisión de Orden de Compra en el Portal de Mercado Público.

TERCERO: **PROCEDA** la Dirección de Administración y Finanzas a efectuar el pago de la Factura Electrónica N°170453 de 28 de junio de 2023 emitido por la Subsecretaría del Interior (Edición de Periódicos, Revistas y Publicaciones – Diario Oficial de la República de Chile), RUT N°60.501.000-8, dirigido a I. Municipalidad de Quillota, RUT N°69.060.100-1, según detalle: D.A N°10.869 publicado el 23.06.2023, por un monto total de \$141.380.- (ciento cuarenta y un mil trescientos ochenta pesos).

CUARTO: **ADOPTEN** la Jefa de la Unidad de Adquisiciones, el Encargado de la Unidad de Prensa Municipal y el Director de Administración y Finanzas, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.




Firmado Electrónicamente por:
XIMENA VALDIVIESO ARZA
GEOGRAFA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRA DE FE


Firmado Digitalmente por
OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Finanzas 4. Adquisiciones 5. Presupuesto 6. Prensa Municipal 7. Secretaría Municipal.
XVA/DMB/jlm/hhmm.-